



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0098 -2015-GORE-ICA/PR

Ica, 26 FEB. 2015

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9º de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, establece que el Gobierno Regional de Ica tiene por finalidad establecer la organización y las funciones hasta el tercer nivel organizacional, determinando su finalidad, objetivos, competencias, atribuciones, funciones generales, estructura orgánica y sus relaciones internas y externas;

Que, la Oficina Regional de Imagen Institucional y Administración Documentaria, conforme a lo establecido en el artículo 96º del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, es responsable de planificar, organizar, coordinar ejecutar y monitorear las acciones inherentes a la adecuada gestión administrativa documentaria; así como, planificar, dirigir y supervisar las actividades de comunicación, prensa y difusión de la gestión institucional;

Que, encontrándose vacante la función de Director de la Oficina Regional de Imagen Institucional y Administración Documentaria, corresponde dictar los actos de administración que permitan continuar con las funciones correspondientes a dicha Oficina Regional;

En consecuencia, estando a lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 29º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida, desde la fecha de notificación de la presente Resolución, el encargo hecho al señor Pedro Beltrán Acevedo García, para hacerse cargo de la Unidad de Imagen Institucional, hoy Oficina Regional de Imagen Institucional y Administración Documentaria.

Artículo 2º.- Encargar, desde la fecha de notificación de la presente Resolución, al señor Diego Sergio Forero Barrenechea la función de Director de la Oficina Regional de Imagen Institucional y Administración Documentaria, en adición a sus funciones.





Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
INS. FERNANDO GILLONIZ BENAVIDES
PRESIDENTE REGIONAL



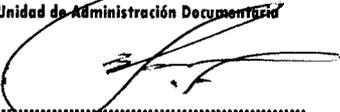
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 26 de Febrero 2015|
Oficio N° 0244-2015-GORE ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
N° 0098-2015 de fecha 26-02-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)